



**Ficha de datos de seguridad** (según Reglamento (CE) nº 1907/2006, enmendado por Reglamento (CE) nº 453/2010 y Reglamento (UE) nº 1272/2008)

Nombre del producto: tierra de diatomeas (kieselgur o diatomita), calcinada con fundente de carbonato sódico

Versión 1

Fecha de elaboración: 19 de noviembre del 2010

## 1. Identificación de la sustancia/mezcla y de la sociedad/empresa

### 1.1. Identificador del producto

Tierra de diatomeas (kieselgur o diatomita), calcinada con fundente de carbonato sódico

Número de registro REACH: 01-2119488518-22-0002

Marcas comerciales: Celatom® FW-6, FW-12, FW-14, FW-18, FW-20, FW-40, FW-50, FW-60, FW-70, FW-80, SP, MW-25, MW-27, MW-31

Nombre químico/sinónimos: diatomita calcinada con fundente de carbonato sódico; kieselgur calcinado con fundente de carbonato sódico

### 1.2. Usos pertinentes identificados de la sustancia o mezcla y usos desaconsejados

La sustancia se usa como agente auxiliar para filtros, soporte transportador, fuente de sílice, o como aditivo funcional para pintura, plástico, goma u otras aplicaciones.

### 1.3. Datos del proveedor de la ficha de datos de seguridad

EP Minerals Europe GmbH & Co, KG (importador/mayorista), Rehrhofer Weg 115 D-29633, Munster, Alemania, tel. +49.51.92.9897.0, dirección correo-e [EPME@epminerals.com](mailto:EPME@epminerals.com)

EP Minerals, LLC (fabricante), 9785 Gateway Drive, Suite 1000, Reno, Nevada 89521 (fabricante), tel. +1-775-824-7600, dirección correo-e [inquiry.minerals@epminerals.com](mailto:inquiry.minerals@epminerals.com)

### 1.4. Teléfono de emergencia

Número de teléfono de emergencia: +49.51.92.9897.0 (solo disponible durante horario laborable en la UE); +1-775-824-7600 (disponible desde las 8:00 – 17:00, horario del Pacífico o PST)

## 2. Identificación de los peligros

### 2.1. Clasificación de la sustancia o de la mezcla

**Kieselgur calcinado con fundente de carbonato sódico con entre el 1% y el 10% de cristobalita respirable**

Este producto no cumple los requisitos de clasificación como peligroso según define el Reglamento (CE) nº 1272/2008 y la Directiva 67/548/CEE.

Reglamento CE 1272/2008:  
Sin clasificación

Clasificación UE (67/548/CEE):  
Sin clasificación

### 2.2. Elementos de la etiqueta

**Kieselgur calcinado con fundente de carbonato sódico con entre el 1% y el 10% de cristobalita respirable**

Ninguno.

## 2.3. Otros peligros

La inhalación aguda puede causar sequedad del conducto nasal y congestión pulmonar, tos, e irritación general de la garganta. Evítese la inhalación crónica de polvo. Puede causar irritaciones (formación de lágrimas, enrojecimiento) cuando el polvo alcanza los ojos. Aunque no se absorbe por la piel, puede causar sequedad en caso de exposición prolongada. La ingestión de cantidades pequeñas hasta moderadas no se considera nociva pero puede causar irritación en la boca, garganta y estómago.

## 3. Composición/información sobre los componentes

### 3.1. Componente principal:

Nombre	% por peso	Nº CAS	Nº EINECS
Tierra de diatomeas, calcinado con fundente de carbonato sódico	100%	68855-54-9	272-489-0

### Otros componentes

Cristobalita (respirable) Sílice cristalina respirable según cálculo SWeRF (distribución de tamaño de partículas)	0.5% - 1.5%	14464-46-1	238-455-4
---	-------------	------------	-----------

### 3.2. Impurezas:

Ninguna

## 4. Primeros auxilios

### 4.1. Descripción de los primeros auxilios

#### Contacto con los ojos

Enjuagar con grandes cantidades de agua y buscar atención médica si la irritación persiste.

#### Ingestión

Beber agua abundante para reducir el volumen y el efecto desecante.

#### Inhalación

Se recomienda traslado hacia el aire fresco. Sonar la nariz para evacuar el polvo.

#### Contacto con la piel

Lavar la piel con jabón y agua. Utilizar loción adecuada para hidratar la piel si se produce sequedad.

### 4.2. Principales síntomas y efectos, agudos y retardados

La inhalación aguda puede causar sequedad del conducto nasal y congestión pulmonar, tos, e irritación general de la garganta. Evítese la inhalación crónica de polvo. Se recomiendan equipos respiratorios de protección personal si los niveles de exposición en el área son superiores a lo permitido bajo las normativas nacionales vigentes. La ingestión de cantidades moderadas puede causar irritaciones en la boca, la garganta y el estómago.

### 4.3. Indicación de toda atención médica y de los tratamientos especiales que deban dispensarse inmediatamente

No se requiere acción específica, no obstante se recomienda el traslado al aire fresco y el sonar la nariz para evacuar el polvo.

## 5. Medidas de lucha contra incendios

### 5.1. Medios de extinción

No se requieren medios de extinción específicos. El material no es inflamable. No hay descomposición térmica peligrosa. Se recomienda el uso de un agente extintor apropiado para el fuego que lo rodee.

### 5.2. Peligros específicos derivados de la sustancia o mezcla

La sustancia no es inflamable y no tiene riesgo de combustión espontánea; la sustancia no es un explosivo.

### 5.3. Recomendaciones para el personal de lucha contra incendios

No se requiere protección específica de lucha contra incendios.

## 6. Medidas en caso de vertido accidental

### 6.1 Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia

Evítese dispersar el polvo por el aire. Llévase equipos de protección personal en cumplimiento con la legislación nacional vigente. Protéjase los ojos con gafas de protección.

### 6.2 Precauciones relativas al medio ambiente

No hay requisitos especiales.

### 6.3 Métodos y material de contención y de limpieza

Evitar el barrer en seco; use sistemas dispersores de agua o de limpieza al vacío para evitar la dispersión de polvo por el aire. Usar equipos de protección personal en cumplimiento con la legislación nacional vigente.

### 6.4. Referencia a otras secciones

Ver secciones 8 y 13.

## 7. Manipulación y almacenamiento

### 7.1. Precauciones para una manipulación segura

Evítese la dispersión de polvo por el aire. Provéase ventilación por extracción apropiada en aquellos lugares donde se produzca polvo en el aire. En caso de ventilación insuficiente, usar equipos de protección respiratoria apropiados. Manipular los productos envasados con cuidado para evitar la ruptura accidental del material de embalaje. Si se requieren consejos sobre técnicas de manipulación segura, póngase en contacto con su proveedor o consulte la Guía de Buenas Prácticas a la que se refiere en la sección 16.

### 7.2. Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades

Minimice la creación de polvo en el aire y evite la dispersión por el viento durante las maniobras de carga y descarga. Mantenga cerrados los contenedores y almacene los productos embalados de tal forma que se eviten rupturas accidentales.

Almacenar en un lugar seco para mantener la integridad del envasado y la calidad del producto. No almacenar cerca de ácido fluorhídrico. Observa todas las precauciones y advertencias indicadas en las etiquetas.

### 7.3. Usos específicos finales

Si se requieren consejos sobre usos específicos, póngase en contacto con su proveedor o consulte la Guía de Buenas Prácticas a la que se refiere en la sección 16.

## 8. Controles de exposición/protección individual

### 8.1. Parámetros de control

Obedezca los límites reglamentarios de exposición en el trabajo para todos los tipos de polvo en el aire (p.ej. total de polvo, polvo respirable) en cumplimiento con la legislación nacional vigente.

Tabla de límites de exposición profesional	
Países	Cristobalita – fracción respirable (mg/m <sup>3</sup> )
Canadá (Alberta, Columbia Británica, Manitoba, Terranova y Labrador, Nueva Escocia, Isla del Príncipe Eduardo), Estados Unidos (ACGIH), Italia, Portugal	0.025
Chile	0.04
Argentina, Bélgica, Canadá (Nuevo Brunswick, Territorios del Noroeste, Ontario, Quebec, Saskatchewan), Corea, Dinamarca, España, Estados Unidos (NIOSH), Estonia, Francia, Grecia, Irlanda, Lituania, México, Noruega, Perú, Rumanía, Suecia	0.05
Bulgaria	0.07
Países Bajos	0.075
Australia, República Checa, Eslovaquia, Finlandia, Hungría, Nueva Zelanda, Reino Unido	0.1

Austria, Eslovenia, Luxemburgo, Suiza	0.15
Polonia (polvo con >50% contenido de sílice cristalina)	0.3
Polonia (polvo con 2%-50% contenido de sílice cristalina), Rusia	1
Tailandia	10

## 8.2. Controles de la exposición

<b>Controles de exposición profesional</b>	Minimizar la creación de polvo en el aire. Utilícese métodos de confinamiento de los procesos, sistemas de ventilación por extracción u otras medidas de control industrial para mantener los niveles de partículas en el aire por debajo de los límites establecidos de exposición. Si la acción del usuario genera polvo, humo o niebla, aplíquese ventilación para mantener la exposición a partículas en el aire por debajo de los límites establecidos. Aplíquese medidas organizativas, p.ej. al mantener aislado al personal de las zonas polvorientas. Quitar y lavar la ropa sucia.
<b>Protección de los ojos/lá cara</b>	Llevar gafas de seguridad con protectores laterales en aquellas circunstancias que conlleven un riesgo de lesiones oculares por penetración.
<b>Protección de la piel</b>	Se recomienda una protección apropiada (p.ej. guantes, crema bloqueante) para aquellos trabajadores que sufran de dermatitis o de piel sensible. Lavar las manos al término de cada sesión de trabajo.
<b>Protección respiratoria</b>	En caso de exposición prolongada a una concentración de polvo en el aire, llévase equipos de protección respiratoria que cumplan con los requisitos legislativos europeos y nacionales.
<b>Controles de exposición medioambiental</b>	Evítese la dispersión por el viento.

## 9. Propiedades físicas y químicas

### 9.1. Información sobre propiedades físicas y químicas básicas

<b>Aspecto, color</b>	Polvo de color blanco hasta rosa claro	<b>Olor</b>	Inodoro
<b>Estado físico</b>	Sólido	<b>pH (SUSPENSIÓN 10%)</b>	10
<b>Presión de vapor</b>	No existe como vapor	<b>Densidad de vapor</b>	No existe como vapor
<b>Punto de ebullición</b>	Se descompone antes de llegar a ebullición	<b>Punto de fusión</b>	> 1300° C
<b>Punto de inflamación</b>	No es inflamable	<b>Inflamabilidad</b>	No es inflamable
<b>Límites de inflamabilidad</b>	No es inflamable	<b>Temperatura de auto-inflamación</b>	No es inflamable
<b>Temperatura de descomposición</b>	> 1300° C	<b>Densidad relativa</b>	2.3
<b>Tasa de evaporación</b>	No aplicable	<b>Coef. reparto aceite-agua</b>	No aplicable
<b>Umbral olfativo</b>	No aplicable	<b>Solubilidad - agua</b>	< 1%
<b>Coef. reparto octanol-agua</b>	No aplicable	<b>Viscosidad</b>	No aplicable; no existe como líquido
<b>Propiedades explosivas</b>	No es explosivo	<b>Propiedades comburentes</b>	No aplicable; no es un comburente ni agente reductor

### 9.2. Información adicional

No aplicable

## 10. Estabilidad y reactividad

<b>10.1 Reactividad</b>	La sustancia no es reactiva.
<b>10.2 Estabilidad química</b>	La sustancia es químicamente estable.
<b>10.3 Posibilidad de reacciones peligrosas</b>	No usar con ácido fluorhídrico. Puede reaccionar violentamente.
<b>10.4 Condiciones que deben evitarse</b>	No debe dejarse en espacios cerrados si se mezcla con productos muy inflamables, ya que puede acumularse calor sobre periodos prolongados y el material inflamable puede finalmente prender fuego.
<b>10.5 Materiales incompatibles</b>	Ácido fluorhídrico. Los productos que contienen sílice pueden reaccionar violentamente con el ácido fluorhídrico.
<b>10.6 Productos de descomposición peligrosos</b>	No hay riesgo de descomposición peligrosa.

## **11. Información toxicológica**

### **11.1 Información sobre efectos toxicológicos**

- a. Toxicidad aguda: basado en los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.
- b. Corrosión o irritación cutáneas: basado en los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.
- c. Lesiones o irritación ocular graves: basado en los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.
- d. Sensibilización respiratoria o cutánea: basado en los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.
- e. Mutagenicidad en células germinales: basado en los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.
- f. Carcinogenicidad: basado en los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.
- g. Toxicidad para la reproducción: basado en los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.
- h. STOT – exposición única: basado en los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.
- i. STOT – exposición repetida: kieselgur calcinado con fundente de carbonato sódico con entre el 1% y el 10% de cristobalita respirable.  
Basado en los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.
- j. Peligro de aspiración: basado en los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.

## **12. Información ecológica**

### **12.1. Toxicidad**

Los productos de tierra de diatomeas han mostrado alguna eficacia como insecticida natural, pero por lo demás no han demostrado una toxicidad con respecto a la vida acuática o terrestre.

### **12.2 Persistencia y degradabilidad**

No aplicable.

### **12.3 Potencial de bioacumulación**

Escaso potencial de bioacumulación.

### **12.4 Movilidad en el suelo**

Insignificante.

### **12.5 Resultados de la valoración PBT y mPmB**

No aplicable.

### **12.6 Otros efectos adversos**

No constan efectos negativos específicos.

## **13. Consideraciones relativas a la eliminación**

### **13.1. Métodos para el tratamiento de residuos**

#### **DESECHOS RESIDUALES / PRODUCTOS NO USADOS**

Siempre que resulte posible, es preferible el reciclado al desecho. Puede ser desecho en un vertedero sanitario no peligroso, cuando no está mezclado con una sustancia peligrosa. Consulte con entidades locales y gubernamentales previa a su eliminación.

#### **EMBALAJE**

Evítese la formación de polvo procedente de residuos en el embalaje y asegúrese la debida protección de los trabajadores. Almacene los embalajes usados en recipientes cerrados. El reciclado y desecho de embalaje han de ser llevado a cabo acorde con la normativa local vigente. No se recomienda la reutilización de los envases. Repare todas las bolsas rotas. El reciclado y el desecho del embalaje ha de realizarse por una empresa de gestión de residuos autorizada.

## **14. Información relativa al transporte**

### **14.1. Número ONU**

No aplicable.

### **14.2. Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas**

La sustancia no consta en la lista de Mercancías Peligrosas.

### 14.3. Clase de peligro para el transporte

ADR: no clasificado.

IMDG: no clasificado.

ICAO/IATA: no clasificado.

RID: no clasificado.

### 14.4. Grupo de embalaje

No aplicable.

### 14.5. Peligros para el medio ambiente

No aplicable.

### 14.6. Precauciones particulares para los usuarios

No se requieren precauciones especiales.

### 14.7. Transporte a granel con arreglo al anexo II del Convenio Marpol 73/78 y del Código IBC

El nombre técnico es de "tierra de diatomeas". No está en vigor una clasificación especial para el transporte.

## 15. Información reglamentaria

### 15.1 Reglamentación y legislación en materia de seguridad, salud y medio ambiente específicas para la sustancia o la mezcla

Estados Unidos (nivel federal y estatal)

**Nº TSCA:** el kieselgur figura en el inventario TSCA de la EPA con el nº 61790-53-2 pero por lo demás no se regula mediante la ley sobre el control de las sustancias tóxicas (Toxic Substances Control Act, TSCA) ni por su reglamento.

**RCRA:** este producto no está clasificado como residuo peligroso bajo la ley sobre la conservación y la recuperación de recursos (Resource Conservation and Recovery Act, RCRA) ni por su reglamento, 40 CFR Secc. 261 y siguientes.

**CERCLA:** este producto no está clasificado como residuo peligroso bajo la normativa de la ley sobre la respuesta ambiental, compensación y responsabilidad pública (Comprehensive Environmental Response Compensation and Liability Act, CERCLA) 40 CFR Secc. 302.

**SARA Título III:** este producto no está clasificado como residuo de extrema peligrosidad, bajo la Sección 302 y no es una sustancia química tóxica sujeta a los requisitos de la Sección 313.

**Proposición 65 de California:** la sílice cristalina (respirable) está catalogada como una sustancia conocida ante el Estado de California como un carcinógeno.

**Clasificación HMIS:** Salud **1** Fuego **0** Reactividad **0** Protección personal **E**

**Clasificación NFPA:** Salud **1** Inflamabilidad **0** Reactividad **0** Peligro específico **0**

Canadá

**Clasificación WHMIS:** la cristobalita se clasifica como una sustancia de categoría D2A.

Europa

**REACH:** Registro nº ECHA-91c93c61-1663-47da-a5f0-545c3a0a3cdf

**Austria:** Ordenanza sobre valores límites para carcinógenos y sustancias en el trabajo (Gaceta Oficial, BGBl II No. 243/2007)

**Bélgica:** Real Decreto (19 de mayo del 2009) sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos vinculados a agentes químicos en el lugar de trabajo.

**Bulgaria:** Reglamento 13 sobre la protección de trabajadores contra riesgos relacionados con la exposición a agentes químicos en el trabajo (enmendado el 17 de agosto del 2007)

**República Checa:** Directriz Gubernamental nº441/2004

**Dinamarca:** Orden Ejecutivo sobre el trabajo con sustancias y materiales (agentes químicos)

**Estonia:** Reglamento nº 293: valores límite para peligros químicos en el entorno laboral.

**Finlandia:** Concentraciones conocidas como peligrosas, 557/2009

**Francia:** Valores límite de exposición a agentes químicos en el trabajo (2006)

**Grecia:** Legislación sobre actividades mineras, Decreto Ministerial II-5º /Φ/17402/84 de 1984 (según enmienda)

**Hungría:** Decreto Conjunto Nº 25/2000 (IX. 30) sobre la seguridad química en el trabajo

**Irlanda:** Código de 2010 sobre las prácticas de seguridad, salud y bienestar en el trabajo (agentes químicos)

**Italia:** Decreto del 20 de agosto del 1999; Valores límites de umbral 2010

**Lituania:** Orden -827/A1-287 (15 de octubre del 2007); Estándar de higiene de Lituania HN 23:2007

**Países Bajos:** Valores de sustancias dañinas para la salud 2009-2010

**Noruega:** Normas administrativas sobre la contaminación de la atmósfera en el trabajo

**Polonia:** Ordenanza sobre máximos permisibles para las concentraciones y las intensidades de agentes peligrosos en el entorno laboral; Dz.U. Nr. 161, 1142 del 30 de agosto del 2007, según su enmienda

**Portugal:** prNP 1796:2007 Instituto Português da Qualidade, higiene y seguridad en el lugar de trabajo

**Rumanía:** Decisión Gubernamental 1218 del 6 de septiembre del 2006 sobre mínimos de salud y seguridad, publicado en el Boletín Oficial Parte I n° 845 del 13 de octubre del 2006, valores vinculantes de límites de exposición profesional, Anexo N° 1, requisitos para la protección de trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes químicos

**Eslovaquia:** Decreto Gubernamental 45 del 16 de enero del 2002 sobre la protección de la salud en el trabajo con agentes químicos, enmendado por los Decretos Gubernamentales 355/2006 y 300/2007

**Eslovenia:** Reglamento de las enmiendas del reglamento para la protección de trabajadores contra riesgos, Boletín Oficial de la República de Eslovenia, N° 53/2007, 15 de junio del 2007 Anexo I – lista vinculante de valores límite de exposición profesional – relacionado con la exposición a sustancias químicas en el lugar de trabajo

**España:** Real Decreto 374/2001 que remite al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT) para la publicación anual del Documento sobre límites de exposición profesional para agentes químicos en España – revisión del 2010

**Suecia:** Disposiciones de la Dirección del Entorno de Trabajo de Suecia, sobre valores límites de exposición laboral y medidas contra contaminantes en el aire, junto con las Recomendaciones Generales sobre la implantación de las disposiciones – Libro del estatuto de la Dirección del Entorno de Trabajo de Suecia, AFS 2005:17, enmendado por AFS 2007:02

**Suiza:** Valores límites profesionales 2009

**Reino Unido:** EH40/2005; Control de sustancias peligrosas para el reglamento sobre la salud 2002 (COSHH, según enmendado en el 2005).

## **15.2 Evaluación de la seguridad química**

Sujeto a Registro por REACH. Se ha llevado a cabo una evaluación de seguridad química en nombre del fabricante.

## **16. Otra información**

### **Indicación de modificaciones con respecto a la versión anterior de la FDS**

No aplicable.

### **Formación**

Deben ser informados los trabajadores sobre la presencia de sílice cristalina y han de ser formados en el debido uso y manejo de este producto, según requerido por los reglamentos nacionales aplicables.

### **Diálogo social sobre la sílice cristalina respirable**

El 25 de abril del 2006 se firmó un acuerdo multisectorial de diálogo social sobre la protección de la salud del trabajador por medio de la buena manipulación y el buen uso de la sílice cristalina y productos que lo contienen. Este acuerdo de carácter autónomo, y que recibe apoyo de financiación de la Comisión Europea, se basa en una Guía de Buenas Prácticas. Los requisitos del Acuerdo entraron en vigor el 25 de octubre del 2006. El Acuerdo se publicó en el Boletín Oficial de la Unión Europea (2006/C 279/02). El texto del Acuerdo y sus Anexos, que incluye la Guía de Buenas Prácticas, está disponible a través de <http://www.nepsi.eu> y ofrece informaciones útiles así como una orientación para la manipulación de productos que contienen sílice cristalina respirable. Están disponibles, cuando se solicitan, referencias bibliográficas en EUROSIL, la asociación europea de productores de sílice. La exposición prolongada y/o masiva a polvo que contiene sílice cristalina respirable puede causar la silicosis, una fibrosis quística pulmonar causada por el depósito en los pulmones de partículas respirables finas de sílice cristalina.

En 1997, el CIIC (el Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer) concluyó que la sílice cristalina inhalada de fuentes profesionales puede causar cáncer pulmonar en seres humanos. No obstante, reseñó que no deberían incriminarse todas las circunstancias industriales, ni todos los tipos de sílice cristalina. (Monografías del CIIC sobre la evaluación de riesgos cancerígenos de sustancias químicas sobre el ser humano; Sílice, polvo de silicatos y fibras orgánicas, 1997, Vol. 68, CIIC, Lyon, Francia.)

En junio del 2003, el SCOEL (Comité científico sobre los límites de exposición profesional de la UE) concluyó que el efecto principal para los humanos de la inhalación de sílice cristalina respirable es la silicosis. "Existe información suficiente como para concluir que el riesgo de adquirir cáncer de pulmón aumenta en personas con silicosis (y aparentemente, no es así en trabajadores sin silicosis expuestos al polvo de sílice en canteras y en la industria de la cerámica). Por lo tanto, la prevención de la silicosis también reducirá el riesgo de cáncer..." (SCOEL SUM Doc 94-final, junio del 2003).

Existe pues un acervo de pruebas que apoya la afirmación que el riesgo elevado de cáncer se limitaría a aquellas personas que ya sufren de silicosis. Debería asegurarse la protección del trabajador contra la silicosis al respetar los límites normativos existentes de exposición profesional y al implantar medidas de gestión de riesgo adicionales allá donde se requiera.

**Aviso Legal:** A fecha de la elaboración del presente documento, se cree que la información antes expuesta es exacta y se facilita de buena fe en cumplimiento con las leyes y normativas gubernamentales aplicables. Mediante el presente no se ofrece garantía ni declaración alguna, bien sea explícita o implícita, relacionada con la exactitud, la fiabilidad o el carácter completo de la información que contiene. Es responsabilidad del usuario el satisfacerse en cuanto a la adecuación y el carácter completo de tal información para el uso en su caso propio y particular. No aceptamos responsabilidad alguna y negamos toda responsabilidad ante cualesquiera efectos negativos que pudiesen surgir de la compra, la reventa, o el uso de nuestro producto, o la exposición al mismo. No se puede aceptar responsabilidad alguna con respecto al uso de productos de EP Minerals en conjunción con los materiales de otro proveedor. Es la responsabilidad del propio comprador el obtener del fabricante o del proveedor todos los datos técnicos y demás propiedades relacionadas con estos y otros materiales.